



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	0800131200012021-00041-00 Rad Fiscalía No. 2016-09065 E. D.
Accionante	Fiscalía 11 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Meta-Villavicencio
Afectada	PAOLA ANDREA GARCÍA ROCHE y OTRO
Decisión	ADMISIÓN CONTROL DE LEGALIDAD
Fecha	15 de octubre de 2021

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza la señora **PAOLA ANDREA GARCÍA ROCHE** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre los siguientes Inmuebles.

INMUEBLE # 1

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-720382
CIRCULO REGISTRAL	CALI
DIRECCIÓN	CALLE 5 #50-103 LOCAL 1-49 (LOCAL K-101) COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CALI
DEPARTAMENTO	VALLE
PROPIETARIO	PAOLA ANDREA GARCÍA ROCHE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C. 49.782.902
ESCRITURA	3164 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA 18 DE CALI
GRAVAMENES	NO REGISTRA

INMUEBLE # 2

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-720383
CIRCULO REGISTRAL	CALI
DIRECCIÓN	CALLE 5 #50-103 LOCAL 1-50 (LOCAL L-101) COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CALI
DEPARTAMENTO	VALLE
PROPIETARIO	PAOLA ANDREA GARCÍA ROCHE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C. 49.782.902

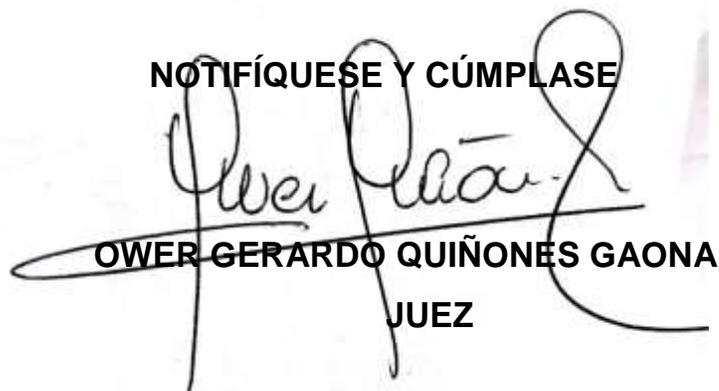


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

ESCRITURA	823 DEL 22 DE MARZO DE 2006 NOTARIA 18 DE CALI
GRAVAMENES	NO REGISTRA

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Jm..

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 001 De Extinción De Dominio

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c134077b5b6c3e9a72ab1300bfbfa732e3053d8f6194ddf34722bbbd739ccb2

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular

Celular: 3217727076

Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

Documento generado en 21/10/2021 09:57:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 3217727076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

